



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M.M. – F.G.
EXPTE. N° 1082-169-24

RESOLUCIÓN N° **3249-E.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, **26 SEP. 2024**

VISTO:

El expediente de referencia por el cual se tramita la aprobación y reconocimiento de puntaje docente al curso denominado “Las prácticas de enseñanza mediadas por las ADM para la mejora de los aprendizajes”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Referente de Nivel Inicial del Programa Provincial de Formación Docente eleva informe técnico pedagógico sugiriendo se apruebe la formación continua (curso con evaluación) con una carga de 40 hs. catedra denominado “Las prácticas de enseñanza mediadas por las ADM para la mejora de los aprendizajes” destinado a docentes de Nivel Inicial en actividad de la provincia, a realizarse en la modalidad en línea autoasistido, a desarrollarse en los meses de agosto a noviembre de 2024, en la Plataforma virtual de PROMACE;

Que, se adjunta el proyecto del curso de formación docente e informe Técnico Pedagógico;

Que, al analizar lo solicitado se debe tener en cuenta que la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 en el artículo 71 establece que la formación docente tiene la finalidad de preparar docentes con capacidad de enseñar, generar y transmitir conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas y la construcción de una sociedad más justa y en el artículo 74 prescribe que el Ministerio De Educación y el Consejo Federal de Educación acordarán las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación;

Que, la Constitución de la Provincia de Jujuy, manifiesta en su artículo 82 inc. 4 que el Estado promoverá la formación inicial y continua de calidad para alcanzar la idoneidad en el desempeño de las tareas educativas, asegurando la carrera docente, vacaciones pagas y la estabilidad, en las condiciones que fije la ley;

Que, conforme la Ley N° 6117/19, que rola en los obrados, se declaró de interés educativo el Programa de Mejora del Acceso y Calidad Educativa (PROMACE) que tiene entre sus objetivos mejorar la calidad educativa en los diferentes ciclos educativos propiciando el desarrollo de nuevas currículas y la capacitación de los docentes y directivos responsables;

Que, las acciones de formación continua implementadas por parte del Ministerio de Educación en el marco del Programa de Formación Docente en Desarrollo Curricular y Educación Digital, encuentran sustento normativo en la Resolución N° 1112-E-22 y tiene como principal objetivo promover el desarrollo profesional de todos los docentes para la mejora de las prácticas de enseñanza y de los aprendizajes a través de trayectos de formación, que permitan la producción y circulación de saberes; y la innovación pedagógica atravesada por la cultura digital;

Que, en el marco del Programa de Mejora del Acceso y Calidad Educativa (PROMACE), la Resolución N° 1112-E-22 dispone en su Anexo I, el Dispositivo de formación destinado a docentes de diferentes niveles y modalidades educativas, estableciendo entre otros aspectos: destinatarios, características del programa, trayectos formativos, saberes a abordar, entre otros;

Que, el curso “Las prácticas de enseñanza mediadas por las ADM para la mejora de los aprendizajes” posee como objetivo fortalecer las competencias docentes para



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...2// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

3249 -E.-

integrar efectivamente las Aulas Digitales Móviles (ADM) en las prácticas pedagógicas del Nivel Inicial promoviendo aprendizajes innovadores, significativos y de calidad en los niños;

Que, la propuesta responde a las líneas prioritarias de capacitación profesional establecidas en la Resolución N° 6558-E-23 y en Resolución N° 0087-DES-24;

Que, respecto a la asignación de puntaje de la propuesta debe considerarse que la Ley N° 6298/22 que establece la "Grilla de Calificación de Antecedentes para Docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy", encuadrándose la propuesta en la Categoría: E. "Formación continua y otras instancias de formación", Subcategoría: E.2. "Formación Continua";

Que, obra en el expediente de referencia Informe Técnico Pedagógico en donde se realiza un análisis de la propuesta y se sugiere la aprobación de la misma con una carga de 40 hs. Cátedra, contemplada en el E, sub ítem E.2. "Formación Continua" de la Ley N° 6298/22 "Grilla de Calificación de Antecedentes para Docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy";

Que, obra intervención de Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior quien sugiere la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Apruébase el curso "Las prácticas de enseñanza mediadas por las ADM para la mejora de los aprendizajes" organizado en el marco del Programa Provincial de Formación Docente Continua en desarrollo Curricular y Educación Digital perteneciente al Programa de Mejora del Acceso y Calidad Educativa (PROMACE), destinado a docentes de Nivel Inicial en actividad de la provincia de Jujuy, a realizarse durante los meses de agosto a noviembre del año 2024, modalidad en línea, autoasistido, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase el puntaje correspondiente a cuarenta (40) horas cátedra al curso "Las prácticas de enseñanza mediadas por las ADM para la mejora de los aprendizajes" para su calificación en la Categoría: E. "Formación continua y otras instancias de formación", Subcategoría: E.2. "Formación Continua" de la Ley N° 6298/22 "Grilla de Calificación de Antecedentes para Docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy".

ARTÍCULO 3°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar a Presidencia y Sala Primaria de la Junta Provincial de Calificación Docente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y pase para conocimiento a la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Superior, Junta Provincial de Calificación Docente- Sala Primaria. Cumplido, vuelva a la Dirección de Educación Superior.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy